

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

M.P. GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Pereira, Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	66001310500220170058101
DEMANDANTE:	SILVIO ARANGO BETANCOURT
DEMANDADO:	CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA EN LIQUIDACIÓN Y ONCE CALDAS S.A. EN REORGANIZACIÓN
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO

Conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 65 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **ADMITE** el recurso de apelación en contra del auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira del 26 de septiembre de 2022, por medio del cual, se decidió la excepción previa de cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE



GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado